



MAT: AUTORIZA PAGO QUE INDICA. /

ALGARROBO, 11 JUN 2021

DECRETO N° P 1618



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.814 de fecha 19.12.2018; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020; Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.200 de fecha 20.12.2019; Renueva nombramiento titular y supresión de treinta horas a don Jorge Ricardo Jimenez Orozco.
8. Decreto Alcaldicio N° 0707 de fecha 25.02.2021; Autoriza pago de indemnización a personas que se indica.
9. Dictamen de la Contraloría Regional de Valparaíso N° E108812 de fecha 27.05.2021.-
10. Oficio N° 122 de fecha N° 10.06.2021 del Jefe DAEM de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125 de fecha 11.06.2021.-

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.200 de fecha 20.12.2019; Renueva nombramiento titular y supresión de treinta horas a don Jorge Ricardo Jimenez Orozco.
- II. Que, mediante cálculo de indemnización de fecha 27.01.2020 efectuada por el Departamento de Educación, se estimaron horas titulares y no las horas a contrata anteriores a la titularidad del docente Sr. Jorge Jimenez Orozco.
- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0707 de fecha 25.02.2020; Se autoriza pago de indemnización a funcionarios que indica, entre ellos, don Jorge Ricardo Jimenez Orozco del Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, por un monto de \$ 5.078.640 (cinco millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos).



- IV. Que, mediante Decreto de Pago N° 175 de fecha 02.04.2020, se paga indemnización a don Jorge Ricardo Jimenez Orozco, a través del cheque N° 3785579 del 16.04.2020, por un monto de \$ 5.078.640 (*cinco millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos*).
- V. Oficio de la Contraloría Regional de Valparaíso N° E108812 de fecha 27.05.2021; que remite presentación de don Jorge Ricardo Jimenez Orozco.
- VI. Que, mediante cálculo de indemnización de fecha 09.06.2021, se computa las horas a contrata y titulares de don Jorge Ricardo Jimenez Orozco, según lo establecido en el Art. N° 73 de la Ley N° 19.070 quedando con un monto total de \$ 12.354.034 (*doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos*).
- VII. Que, en virtud de lo anterior, se crea una diferencia de monto de \$7.275.394 (*siete millones doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos*), el cual, con el presente acto administrativo, viene en complementar Decreto Alcaldicio N° 0707 de fecha 25.02.2020.

DECRETO:

- I. Autorízase pago de indemnización, por la diferencia de monto, del cálculo de indemnizaciones de fecha 27.01.2020 y el cálculo de indemnización de fecha 09.06.2021, diferencial que asciende a \$7.275.394 (*siete millones doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos*).
- II. El gasto que genere la presente resolución alcaldicia se imputara a la cuenta presupuestaria de Educación del año 2020 N° 23-01-004-000-000 "*Desahucios e Indemnizaciones*".

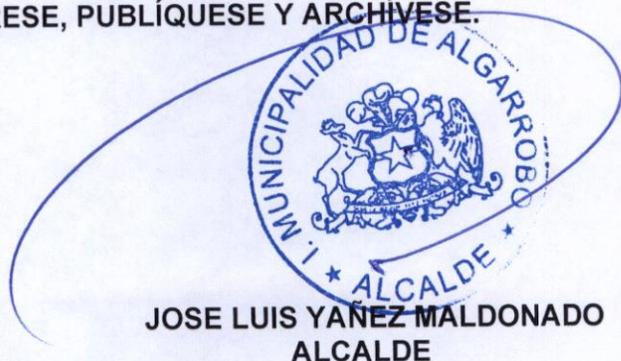


III. Páguese con cargo a la cuenta corriente del Banco Estado de Chile N° 256090000077 denominada Ilustre de Algarrobo, cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/cdf.
DISTRIBUCIÓN:
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ Archivo DAEM (2)

16 18
11 JUN 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 JUN 2021
FECHA SALIDA: 25 JUN 2021
OBSERVACIÓN Nº

